

Referencia:	2019/00031544P
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2019/00031544P
Ref.: NBL

Atendida la providencia del Sr. Presidente de fecha 20.01.2021, relativa a la adjudicación del lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Decreto del Presidente número CAB/2020/5000 de fecha 22.10.2020 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicios de Ingeniería para estudio de proyectos, visitas y emisión de los informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de ciento ocho mil ochenta y un euros con treinta céntimos (108.081,30 €), incluido el IGIC, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE Nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático.

LOTE Nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de siete mil setenta euros con setenta y cuatro céntimos (7.070,74 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento un mil diez euros con cincuenta y seis (101.010,56 €), excluido el IGIC.

Distribución del gasto por lotes:

LOTES	Importe de licitación de todos los lotes (IGIC excluido): 101.010,56 €	Tipo IGIC aplicable:7% Importe IGIC: 7.070,74 €	Presupuesto base de licitación: 108.081,30 €
Lote 1	32.760,56€	2.293,24€	35.053,80€
Lote 2	68.250 €	4.777,50€	73.027,50€

Segundo.- En el citado decreto se aprobó el pliego de prescripciones técnicas de fecha 05.11.2019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 21.10.2020 que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento ocho mil ochenta y un euros con treinta céntimos (108.081,30 €), incluido el IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestaria nº. 020 4300A 22706.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de siete mil setenta euros con setenta y cuatro céntimos (7.070,74 €).

Distribución del gasto por anualidades:

LOTE 1:

2020: 5.460,09€ IGIC: 382,21€ TOTAL: 5.842,30€

2021: 27.300,47€ IGIC: 1.911,03€ TOTAL: 29.211,50€

LOTE 2:

2020: 11.375€ IGIC: 796,25€ TOTAL: 12.171,25€

2021: 56.875€ IGIC: 3.981,25€ TOTAL: 60.856,25€

Tercero.-El día 23.10.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo el día 09.11.2020.

Cuarto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.11.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE) para el lote nº 1 y 2; 3AIS SCP para el lote nº 1 y 2; TECNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA (AFF,S.L.) para el lote nº 1; SGS TECNOS,S.A. para el lote nº 2.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas:

LOTE Nº1

	Oferta económica, excluido IGIC (15p) Hotel	Oferta económica, excluido IGIC (5p) Hotel rural	vehículo de cero emisiones (16p) Si/No	Reducción de los plazos de entrega (15 p) 1-8 días	Experiencia, nº total de informes (49 puntos)
ENACE-B87542007	510,00 €	510,00 €	SI	8	MAS DE 30
3AIS SCP- J76173210	585,01 €	585,01 €	SI	1	53
TAFF S.L. - B76105287	579,00 €	579,00 €	NO	3	73

Junto con la oferta económica las empresas licitadoras acompañan documentos anexos con objeto de acreditar su oferta.

Concluida la apertura, se solicita a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa del Servicio de Turismo, que proceda a la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación presentada por los licitadores en relación con la experiencia en la emisión de informes preceptivos en materia alojativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.11.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.11.2020 se acordó solicitar a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa del Servicio de Turismo, que procediese a la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación presentada por los licitadores en relación con la experiencia en la emisión de informes preceptivos en materia alojativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Lidia Padilla Perdomo, que dé cuenta del informe emitido, y manifiesta que,

“.....

Examinada la documentación en relación con la experiencia en la emisión de informes preceptivos en materia alojativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 1: ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE ESTABLECIMIENTO ALOJATIVOS HOTELEROS: HOTEL, HOTEL URBANO, HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO.

- **ENACE:** Se ha podido comprobar y acreditar que de los 27 informes de los establecimientos hoteleros presentados para justificar los trabajos realizados, NO CUMPLE ninguno, ya que se refieren a otro tipo de informes, los “Informes Técnicos Turísticos” recogidos en el artículo 34 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, que textualmente dice: “...informe suscrito por una entidad técnica acreditada, dirigido a determinar el estado de sus instalaciones, condiciones de seguridad, estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales, así como los factores que incidan en la calidad de su imagen, de acuerdo con lo establecido en la normativa de edificación, urbanística y turística aplicable.”.

No los solicitados en el pliego, que dice: “...emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa

para la concesión de la autorización administrativa o clasificación definitiva de los establecimientos...”, recogidos en el Decreto 142/2010, de 4 de octubre. Por tanto, 0 puntos.

- **3AIS SCP:** Se ha podido comprobar y acreditar 29 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados; por tanto 29 puntos.
- **TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.):** Se ha podido comprobar y acreditar 70 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados; por tanto máxima puntuación, 49 puntos.
-

La Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

A continuación, solicita se proceda a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación para el lote nº 1:

.....

Resultando lo siguiente para el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático.

PBL = 625,96 €											
OFERTAS				PUNTUACIONES							
	Oferta económica, excluido IGIC (15p) Hotel	Oferta económica, excluido IGIC (5p) Hotel rural	vehículo de cero emisiones (16p) Si/No	Reducción de los plazos de entrega (15p) 1-8 días	Experiencia (49 puntos)	Vehículo de cero emisiones (16p)	Reducción de los plazos de entrega (1-15 p)	Experiencia (1-49 puntos)	Puntuación económica hotel (15 p)	Puntuación económica hotel rural (5 p)	PUNTAJÓN TOTAL
ENACE-B87542007: Lote 1	510,00€	510,00€	SI	8	0	16	15	0	15,00	5,00	51,00
3AIS SCP-J76173210: Lote 1	585,01€	585,01€	SI	1	29	16	1	29	5,30	1,77	53,06
TAFF S.L. - B76105287: Lote 1	579,00€	579,00€	NO	3	49	0	6	49	6,07	2,02	63,10
Mejor oferta	510,00€	510,00€									
BMAX = PBL-MEJOR OFERTA	115,96 €	BMAX	115,96 €								
BI= PBL- OFERTAS QUE SE VALORA	115,96 €	BI OFERTA 1	115,96 €								
	40,95 €	BI OFERTA 2	40,95 €								
	46,96 €	BI OFERTA 3	46,96 €								

Cálculo para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas para el lote nº 1.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Oferta económica, excluido IGIC				
LOTE 1					
ENACE-B87542007: Lote 1 y 2	510,00 €				
3AIS SCP-J76173210: Lote 1 y 2	585,01 €				
TAFF S.L. - B76105287: Lote 1	579,00 €				
Mejor oferta	510,00 €				
		10% Media	55,80 €		
			0,1		
Valor primera media	558,00 €		502,20 €	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media	
valor segunda media	558,00 €		613,80 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta	

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormales o desproporcionadas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar a favor de la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287 el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, procedimiento abierto, por un precio unitario y tipo de informe:

-**HOTELES (hotel y hotel urbano)**, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

- **HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO**, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.12.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.11.2020 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura.

Mediante Decreto Nº CAB/2020/6105 de fecha 26.11.2020 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

La empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF.

76105287, presento con fecha 02.12.2020 mediante registro de entrada nº 2020039909 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León de fecha 10.12.2020 respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación. En el citado informe se manifiesta que consta capacidad de obrar y bastanteo de poderes; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social; Consta Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 30.11.2020 donde se especifica que la empresa se encuentra dada de alta y exenta del pago del impuesto; consta declaración del representante de la empresa solicitando la retención en el precio como medio de constitución de la garantía definitiva por importe de 1.638,03€.

A efectos de examinar la solvencia consta informe emitido por la Jefa de Servicio de Turismo, Doña Lidia Padilla Perdomo, de fecha 10.12.2020 en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.- Consta en el expediente informe de capacidad financiera de fecha 02.10.2020.

Octavo.- Consta en el expediente declaración de la empresa para acogerse a la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio del contrato por la cantidad de 1.638,03€ correspondiente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.638,03€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287 el lote nº1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático por un precio unitario y tipo de informe:

-HOTELES (hotel y hotel urbano), por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

- **HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO**, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.)** con CIF. 76105287, el gasto del contrato, por importe de treinta y cinco mil cincuenta y tres euros con ochenta céntimos (35.053,80€), incluido tipo de IGIC 7%, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos (2.293,24€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 020 4300A 22706, nº de referencia 22021001189 y nº de operación 220210000474 por importe de 5.842,30€ y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 020 4300A 22706, nº de referencia 22021000328 y nº de operación 220209000337 por importe de 29.211,50€.

CUARTO.- Requerir a la empresa **TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.)** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas **TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.)**, **AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)**; **3AIS SCP**; y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

